



Banco Central de Bolivia

Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 228/2015

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - APRUEBA LA CONTABILIZACIÓN DE LOS NUEVOS VALORES QUE DEBEN ASIGNARSE A LOS ACTIVOS FIJOS Y A LAS CUENTAS QUE LOS ADMINISTRAN.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Resolución Suprema N°222957 de 4 de marzo de 2005, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005 de 21 de octubre de 2005 y sus posteriores modificaciones.

La Norma de Contabilidad N° 4 "Revalorización Técnica de Activos Fijos" del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia (Anterior Decisión N° 8).

El Manual de Contabilidad del Banco Central de Bolivia (Versión 7-2015) vigente a la fecha.

El Decreto Supremo N° 24051 de 29 de junio de 1995 que aprueba el "Reglamento al Impuesto a las Utilidades".

El Contrato SANO N° 306/2015 referido al "Inventario, Asignación, Avalúo y/o Reavalúo Técnico y Reclasificación de Activos Fijos e Intangibles del BCB", firmado con la Empresa "Berthin Amengual & Asociados S.R.L." de 25 de septiembre de 2015 y el Contrato Modificadorio SANO N° 352/2015 al Contrato SANO N°306/2015.

Las Notas N° LP-MCS-304/2015 de 6 de noviembre de 2015 y N° LP-MCS-329/2015 de 04 de diciembre de 2015 emitidas por la Empresa "Berthin Amengual & Asociados S.R.L."

El Informe de la Gerencia de Administración BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2015-262 de 2 de diciembre de 2015.

La Comunicación Externa BCB-GADM-SSG-DBS-CE-2015-185 de 4 de diciembre de 2015.

El Informe de la Gerencia de Administración BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2015-265 de 7 de diciembre de 2015.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SANO-INF-2015-549 de 14 de diciembre de 2015.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1670 establece en su artículo 76 entre otros aspectos, que los estados financieros deberán adecuarse al manual específico de contabilidad del BCB.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 228/2015

Que la Resolución Suprema N°222957 de 4 de marzo de 2005 aprueba las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada.

Que la Norma de Contabilidad N° 4 "Revalorización Técnica de Activos Fijos" del Consejo Técnico Nacional de Auditoría y Contabilidad del Colegio de Auditores de Bolivia (Anterior Decisión N° 8), establece las condiciones de aceptabilidad a las revalorizaciones técnicas de activos fijos, entre ellas la aprobación de la revalorización Técnica.

Que el Manual de Contabilidad del Banco Central de Bolivia (Versión 7-2015) vigente a la fecha, establece la contabilización del revalúo y/o avalúo técnico.

Que el Decreto Supremo N° 24051 de 29 de junio de 1995 que aprueba el "Reglamento al Impuesto a las Utilidades" establece los periodos de depreciación contable para los activos fijos que posee una entidad.

Que mediante Contrato SANO N° 306/2015 modificado por el Contrato SANO N° 352/2015 se acuerdan las condiciones para referido al "Inventario, Asignación, Avalúo y/o Revalúo Técnico y Reclasificación de Activos Fijos e Intangibles del BCB" y se amplía el alcance del servicio solicitado a la Empresa "Berthin Amengual & Asociados S.R.L."

Que mediante Notas N° LP-MCS-304/2015 y N° LP-MCS-329/2015 la Empresa "Berthin Amengual & Asociados S.R.L.", remite el Informe Final Fase 1: Revalúo y/o Avalúo Técnico y responde a las observaciones presentadas al Informe Final Fase 1.

Que la Gerencia de Administración en el Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2015-262 emite conformidad al Informe Final Fase 1.

Que mediante Comunicación Externa BCB-GADM-SSG-DBS-CE-2015-185 la Gerencia de Administración como Contraparte del BCB en el Contrato SANO N° 306/2015 comunica a la empresa "Berthin Amengual & Asociados S.R.L." la aceptación del Informe Final Fase 1.

Que la Gerencia de Administración en el Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2015-265 recomienda solicitar que el Directorio del BCB apruebe la contabilización de los nuevos valores que deben asignarse a los activos fijos y a las cuentas contables que los administran, como resultado del revalúo y/o avalúo practicado a los bienes de uso del BCB, contemplados en el alcance establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato SANO N°306/2015.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-INF-2015-549 la Gerencia de Asuntos Legales concluye que no existe impedimento legal para que el Directorio del Ente Emisor, al amparo de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1670 en su condición de máxima autoridad de la Institución, considere aprobar la contabilización de los nuevos valores que deben asignarse a los activos fijos y a las cuentas contables que los administran, como resultado del revalúo y/o avalúo practicado a los bienes de uso del BCB conforme al detalle expresado en el Informe BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2015-265 y el resultado del revalúo y/o avalúo inserto en la tabla del presente informe para la contabilización de los nuevos valores que deben asignarse a los activos fijos y a las cuentas contables que los



Banco Central de Bolivia
Directorio

//3. R.D. N° 228/2015

administran, por simple mayoría de votos de los miembros presentes en la respectiva reunión, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Estatuto del BCB.

Que la Gerencia de Asuntos Legales recomienda poner a consideración del Directorio, la aprobación de la contabilización de los nuevos valores que deben asignarse a los activos fijos y a las cuentas contables que los administran, como resultado del revalúo y/o avalúo practicado a los bienes de uso del BCB, contemplados en el alcance establecido en la Cláusula Cuarta del Contrato SANO N°306/2015, conforme a lo señalado en los informes BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2015-265, BCB-GADM-SSG-DBS-INF-2015-262, en la Comunicación Externa BCB-GADM-SSG-DBS-CE-2015-185 y en el presente informe.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

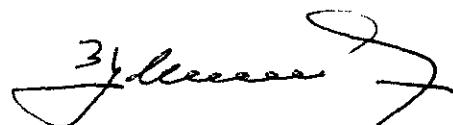
Artículo 1.- Aprobar los resultados de la Revalorización Técnica efectuada a los Activos Fijos del Banco Central De Bolivia de acuerdo al Informe Final de la Fase 1 presentado por la empresa Berthin Amengual & Asociados S.R.L.

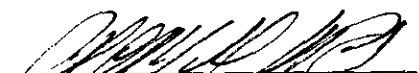
Artículo 2.- Autorizar la afectación y registro contable de los resultados del Revalúo y/o Avalúo técnico, practicado a los bienes de uso del Banco Central De Bolivia, contemplados en el alcance establecido en el Contrato SANO N°306/2015.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 15 de diciembre de 2015


Marcelo Zabala Estrada


Reynaldo Yujra Segales


Abraham Pérez Alandia



Banco Central de Bolivia
Directorio

//4. R.D. N° 228/2015



Ronald Polo Rivero



Sergio Velarde Vera